

ACTA N° 69-CP-GADPPz-2022**16/09/2022****SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las 19:00, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen en el despacho del señor Prefecto, los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Extraordinaria, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas noches compañera Consejera delegado por el Municipio del Cantón Mera Isabelita Heras, al compañero Alcalde y Consejero del Cantón Santa Clara Jervis Arboleda, el compañero delegado por las Juntas Parroquiales Ambrosio Sanchim, Ing. Freddy Zabala, también están los señores Directores jefes departamentales, efectivamente por cuestiones de agenda desde la mañana con la posesión de la zona Achuar, la zona Achuar tienen jurisdicción tanto en Pastaza y Morona Santiago, hubieron apenas veinte puntos para poder ponerse en el orden del día, acompañamos al compañero Prefecto de Morona Santiago porque se les apoyo para el puente se ha financiado de parte de la CTA, un financiamiento conjunto con un apoyo tanto de Mera como Pastaza como Gobierno Provincial, los Municipios tanto de Palora y Juntas Parroquiales, luego tuvimos un compromiso que se retrasó con el señor Consejero Ambrosio Sanchim, mil disculpas, señor Secretario confírmeme si tenemos quórum o no.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto procedo a constatar el quórum.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Presente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Presente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Presente.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto y Señores Consejeros se encuentran para la Sesión de Consejo N° 69 5 presentes y 4 ausentes, si existe el quórum señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, al tratarse de una Sesión Extraordinaria los puntos son importantes, agradecer si le hace la lectura al convenido de la Sesión Extraordinaria.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

CONVOCATORIA N° 069-CP-GADPPz-2022.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013-CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **16 de septiembre de 2022**, a partir de las **17:30**, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;

2. Análisis, Conocimiento y Aprobación en Primer Debate del Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.
3. Análisis y Resolución, de la invitación realizada por el señor Francisco von Hildebrand-Presidente Fundación Gaia Amazonas-Coordinación Alianza NorAmazónica, a la Comitiva del Consejo Provincial, para que sean partícipes del **II ENCUENTRO AMAZÓNICO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS**, que se realizará en la ciudad de Leticia-Amazonas (Colombia) del 22 al 23 de septiembre de 2022.
4. Análisis y Resolución, de la invitación realizada por el señor Pedro Bogarín Vargas-Gobernador Regional de San Martín y Co Presidente 2022 - 2023 GCF Task Force, a la Comitiva del Consejo Provincial, para que sean partícipes del **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES POR EL CLIMA Y LOS BOSQUES** (GCF Task Force), que tendrá lugar en la Región San Martín (Tarapoto – Moyobamba), Perú, del 10 al 13 de octubre de 2022.
5. Autorización de la Cámara Provincial, para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADPPZ Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LAS VÍAS CARROZABLES**, que tiene por objeto la implementación del "SERVICIO DE INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".
6. Autorización de la Cámara Provincial, para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda ejecutar lo siguiente: 1.- Poner en marcha la Central Panelera que se encuentra ubicado en la Parroquia Teniente Hugo Ortiz de la provincia de Pastaza, con su respectivo Instructivo para la Administración y Uso de la Central Panelera. 2.- Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; y, la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización Transporte Multimodal y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, "**Pastaza Progresa E.P.**"
7. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre PLUSPETROL ECUADOR B.V. y el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para ejecutar el siguiente proyecto: "**Para la formación y capacitación, de un equipo de profesionales, en la gestión y elaboración de proyectos de alcance provincial, y ejecución de proyectos a ser financiados con fondos públicos o privados, provenientes de los aportes económicos del sector hidrocarburífero, de acuerdo a sus competencias, delegaciones y planificación de desarrollo, en favor de las comunidades del ámbito de influencia del campo Villano del Bloque 10.....**"
8. Clausura

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, ustedes verán son puntos importantes y al tratarse de una Sesión Extraordinaria, existiendo el quórum reglamentario se declara formalmente instalada la presente Sesión, se le agradece la paciencia de los señores Consejeros y de la señora Consejera Provincial, prosiga señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 346-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 69-CP-GADPPz-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:



Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3328-M
Puyo, 16 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial
ASUNTO: Oficio LCM No. 13

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DATH-2022-5344-M

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DATH-2022-5344-M

I

PETICIÓN

I.1. Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5344-M, de fecha 29 de julio del 2022, por la máxima autoridad Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, donde solicita a Procuraduría Síndica lo siguiente: "Director Jurídico Revisión de la Comunicación y Emita su Criterio Legal".

II

ANTECEDENTES DEL CASO REFERENTE AL TEMA

II.1. En referencia al memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5344-M, de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la señora Ingeniera Johana Castillo Chasi Directora de Administración del Talento Humano del GADPPz, pone en conocimiento de la máxima autoridad el oficio LCD No. 13 que contiene la Ordenanza con Plan de Carrera, indica que "Con los antecedentes y disposiciones legales vigentes que han sido expuestas, esta Dirección de Administración de Talento Humano, emite dictamen favorable para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; que incluye, el Plan de Carrera y Políticas de Implementación de los Descriptos de Puestos, por Ud, señor Prefecto podrá presentar para debate y aprobación de los señores Consejeros, el citado Proyecto, toda vez que, el Consejo Provincial como órgano legislativo, ejerce facultad normativa de conformidad con el Art. 47 letra a) del COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 354 y 360 ibidem".

II.2. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 numerales 1 y 3 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional Por Procesos del Gobierno Provincial de Pastaza constante en la Resolución No. 300-GADPPz-2021, me permito poner en conocimiento el presente Informe Legal, fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador, y en las normas legales secundarias referente a lo solicitado.

III

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN BASE A LO SOLICITADO

III.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

III.1.1. El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

III.1.2. El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

III.1.3. El artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del sector Público a las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.

III.1.4. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

III.1.5. El Inciso primero del y el último inciso del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe Inciso Primero "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley" y el último inciso determina: "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".



Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -3-

IV**NORMAS LEGALES**

IV.1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 3 literal b) establece: "Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado en todos sus niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir".

IV.2. El inciso primero del artículo 322 del COOTAD determina que "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales, aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

IV.3. El inciso segundo del artículo 322 del COOTAD señala los requisitos para presentar proyectos de ordenanzas indicando que: "Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados".

IV.4. El artículo 354 del COOTAD, referente a los servidores públicos determina: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras".

IV.5. El artículo 360 del COOTAD, señala que: "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales".

IV.6. El inciso final del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servidor Público manifiesta: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional".

V**ORDENANZA PROVINCIAL**

V.1. El artículo 59 de la Ordenanza que Norma La Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, señala: "Podrán presentar proyectos de Ordenanzas el Prefecto o Prefecta, Viceprefecto o Viceprefecta, los Consejeros o Consejeras, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores o Asesoras, Directores o Directoras, Secretario o Secretaria del Consejo y la ciudadanía de conformidad con la ley.

V.2. El Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5344-M, de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la señora Ingeniera Johana Castillo Chasi Directora de Administración del Talento Humano del GADPPz, pone en conocimiento de la máxima autoridad Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del GADPPz, el oficio LCD No. 13 que contiene el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

VI**ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:**

VI.1. La propuesta del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel jerárquico

Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -4-

Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, cumple con todos los requisitos legales del artículo 322 del COOTAD, y de los requisitos del artículo 58 de la Ordenanza que Norma La Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, esto es que el proyecto de ordenanza se refiera a una sola materia, que exista la correspondiente presentación de exposición de motivos, el articulado que se propone y la expresión clara de los artículos que se derogan o se reformen con la nueva Ordenanza.

VII

RECOMENDACIONES:

VII.1. Con las consideraciones expuestas, la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, emite Informe Jurídico favorable, a la vez recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que disponga a través de Secretaria General del GADPPz para que se incluya en el orden del día de la sesión más próxima sea ordinaria o extraordinaria para el análisis de Primer Debate, sobre la Propuesta del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por cumplir con todos los requisitos legales y de la ordenanza provincial, a fin de que se someta al análisis sea tratado por el Pleno de la Cámara Provincial del GADPPz para su aprobación, de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Es todo cuanto puedo informar a través del presente informe jurídico.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, compañeros Consejeros Provinciales, lo que ustedes han escuchado la información son atinentes a los informes de la unidad de Talento Humano y debo indicarles como acto predio señores Consejeros ustedes recordaran que la Comisión de Legislación también estuvo tratando el tema de la nueva estructura orgánica funcional que lo hicimos en la parroquia Simón Bolívar, ahí fueron recibidos los señores tanto de la Asociación, como también de los señores trabajadores que armaron un poquito la desinformación indicando que esa no eran atribuciones de la administración y si les indica que le estructura orgánica funcional es potestad administrativa de la autoridad provincial en función de aquello, nosotros habíamos dejado debidamente aclarado y fue aprobado la estructura orgánico funcional de acuerdo a los preceptos que señala la ley, fruto de eso se hizo todo el distributivo de acuerdo a la estructura orgánico funcional, cuales son los puestos, los niveles jerárquicos, todas y cada una de las funciones que desempeñan los compañeros de cada dirección con tareas específicas que permitan medir la eficiencia, la eficacia de cada uno de los servidores públicos del Gobierno Provincial obviamente que con eso no es que todo, al hablar de que hacemos carrera institucional debemos también incentivar de manera económica y en armonía de lo que significa los pisos y techos que establecen el Ministerio de Relaciones Laborales para cada uno de los puestos, tanto de los señores funcionarios como de nivel jerárquico superior en el cuales van, quienes, ejes departamentales como también va a el Prefecto y también va la Viceprefecta, y se incluye el nivel asesor, entonces eso es en términos generales, pero que es lo que contiene esta aplicación de la primera propuesta para la ordenanza que será tratado en primera en esta ocasión, es que nosotros como cuerpo colegiado permitamos hacer que empiecen a funcionar esos pisos y techos, pero sobre todo que permitamos estimular el espacio de carrera administrativa que hacen los funcionarios, aquí no va a significar egreso adicional y que vaya influir en el nivel de gastos, en lo que signifique gasto corriente, aquí no se va afectar, porque son niveles que están presupuestados pero no aplicados, aquí en palabras simples para los señores asesores suben cien dólares, al Prefecto le suben cien dólares, y a los señores trabajadores va entre cinco a diez dólares también a los señores que no han excedido funcional del Gobierno Provincial, que no hayan subido espacios anteriores les permite compensar de acuerdo a lo que esta, entonces como ustedes podrán ver que toda información no puede estar suelta, tiene un criterio técnico, tiene también un criterio jurídico y tienen la disponibilidad de fondos para poder encaminar esto, al tratarse de un primer análisis, por eso esta aprobación en primera lo que le permitiría a este cuerpo colegiado es que se estimule especialmente a los señores servidores que se preparan en armonía a lo que es su perfil de puesto, porque generalmente en el sector público existen muchos compañeros, yo les hablo desde cuando nos ingresaban al sector público en esta institución del mismo cargo que tenía la nominación no han hecho ningún espacio de poderse



capacitar de tener un curso así sea en línea y simplemente eso no hace carrera, eso solo le da número de año, y algunos que se han preparado, por decir están para el área, especialmente llamemos en el área administrativa se van y se preparan maestrías en educación que no tienen nada que ver con nuestra carrera, eso es lo que aquí busca, que si algún funcionario quiere capacitarse, llamemos en el área del sector financiero, departamento financiero, si es contador hágase una maestría en contabilidad, finanzas públicas, en el tema de contabilidad gubernamental eso es lo que se busca que tenga acá, entonces como tal yo les puedo informar que tiene como protesta que esta sintonizada en el punto número dos y que consiste al análisis, Conocimiento y Aprobación en Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Puestos de las Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades de Nivel Jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en términos generales nos da a conocer esto, voy a pedir a la compañera directora de Talento Humano que nos pueda dar de manera clara y precisa esta información que yo les he indicado porque la hemos manejado, pero no es un tema nuevo sino que viene del complemento a la que analizamos en anteriores sesiones porque básicamente la estructura orgánica funcional debe aterrizar en una propuesta que permita complementar la aplicación plena de esa estructura orgánica funcional, entonces señora Directora Ing. Johana Castillo le voy a pedir pueda informar de manera clara precisa y sucinta obviamente que va haber inquietudes de la compañera Consejera, compañeros Consejeros Provinciales que nos podrá usted absolver, proceda señora Directora de nuestra unidad administrativa de Talento Humano.

SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E), ING. JOHANA CASTILLO CHASI. – Buenas noches señor Prefecto, señores Consejeros, permítanme compañeros directores realizar la exposición de manera sintética y clara, voy a leer la propuesta del proyecto que tenemos dentro de la unidad administrativa de Talento Humano:



ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE
CLASIFICACIÓN DE PERSONAL Y ESCALAS REMUNERATIVAS
PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DEL NIVEL JERÁRQUICO
SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

- *Plan de Carrera Institucional; y,*
- *Políticas de Implementación de los Descriptivos de Puestos.*



Estamos haciendo conforme a la ordenanza 118 la misma que fue aprobada por ustedes por la Cámara Provincial el 15 de diciembre del 2021, estamos siguiendo los pasos y cumpliendo los procesos de la misma LOSEP:





De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 52.c) de la Ley Orgánica de Servicio Público:

- Establecer un Plan de Carrera para los servidores públicos del GADPPz (COOTAD: Arts. 354 Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa, inciso segundo y 360 Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales).
- Determinar las Políticas de Implementación de los Descriptivos de Puestos acorde la estructura de puestos vigente y la clasificación por roles para el personal con nombramiento permanente.



I. PLAN DE CARRERA INSTITUCIONAL

- El Plan de Carrera Provincial tiene sustento en promover la **i. permanencia** y **ii. estabilidad laboral** del personal que presta sus servicios en el GADPPz con el objeto de que puedan ascender a puestos clasificados por tipos de roles, y potenciar el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en el ejercicio de sus funciones, y en el aspecto humano, contribuir a que, **desarrollen su proyecto de vida que les permita proyectarse a corto, mediano y largo plazo** en los aspectos que deseen invertir la fuente de ingresos con la que cuentan, y así puedan solventar sus necesidades básicas, personales y familiares.






II. POLITICAS DE IMPLEMENTACION DE MANUAL

- El objeto de promover la carrera administrativa, en base de méritos se han adoptado políticas de ubicación en la clasificación por roles de los puestos administrativos con el objeto de que, si el servidor cumple la instrucción formal requerida, los años de experiencia y viene realizando las actividades esenciales del puesto, pueda ser ubicado en el grado remunerativo y grupo ocupacional que le corresponde.
- El caso del personal de carrera, que cumpla los requisitos para ascenso, podrá ser ascendido en una escala remunerativa superior a la inicial con la cual inició la carrera administrativa, contados a partir de obtener nombramiento permanente.
- En la reforma propuesta, se establecen dos (2) bandas remunerativas de cada grupo ocupacional (13 en total), para la implementación del sistema de ascensos y promoción.



TITULO II DEL PLAN DE CARRERA INSTITUCIONAL Capítulo GENERALIDADES

- Art. 25.- Objeto y ámbito de aplicación.-** Regular el ingreso, formación, capacitación, promoción, evaluación y permanencia en el GADPPz, de las y los servidores que integran la carrera del servicio civil. Será de aplicación obligatoria y regulará todos los aspectos relacionados a la carrera de los servidores públicos del GADPPz.
- Art. 26.- Ingreso.** - El ingreso a la carrera del servicio civil del GADPPz, se realizará mediante concurso de méritos y oposición abierto o cerrado conforme la normativa vigente para el proceso de selección de personal.
- Art. 27.- Requisitos.** - Los postulantes para el ingreso a la carrera del servicio civil del GADPPz, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público; el Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, las bases técnicas para la postulación que se establezcan para el efecto.
- Art. 28.- Excepción.-** El Plan de carrera del servicio civil del GADPPz, no es aplicable a las y los servidores que ingresen a prestar sus servicios a la Institución, para ejercer un cargo, función o dignidad a través de contratos de servicios ocasionales, nombramiento provisional o de libre nombramiento y remoción o contrato civil de prestación de servicios profesionales o técnicos especializados, quienes no se someterán al proceso del concurso de méritos y oposición y al personal sujeto al Código de Trabajo.





- **Art. 29.- Carrera Provincial.-** Comprende el tiempo de permanencia del servidor público provincial desde su ingreso a la institución (contados a partir de la expedición de su nombramiento permanente en cualquier denominación y/o rol del puesto que ocupe hasta su respectiva cesación de funciones.
- La carrera provincial, comprende además los siguientes aspectos: a) Procesos de formación y capacitación; b) Promoción y Ascensos; y, c) Evaluación de desempeño.
- **Art. 30.- Objetivos. -**

1. Desarrollar las competencias y conocimientos de los servidores públicos provinciales.
2. Fomentar los procesos de formación y capacitación acorde al rol y misión del puesto constante en el respectivo descriptivo del puesto.
3. Cooptar y Promover la permanencia del talento humano en el desempeño de sus funciones que ingresa a la institución mediante concursos de méritos y oposición.
4. Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y/o estratégicos.



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
¡Unidos por el progreso!



CAPITULO II PROMOCIÓN Y ASCENSOS

- **Art. 31.- Promoción. -** La carrera del servicio civil del GADPPz, garantiza la promoción - horizontal - dentro las dos bandas remunerativas establecidas para cada grupo ocupacional que pertenezca la o el servidor público y da el derecho a ser ubicado en la subcategoría dos perteneciente a la banda remunerativa en caso de superar el periodo de prueba del puesto en que sea declarado ganador, luego del respectivo concurso de méritos y oposición.
- **Art. 32.- Estructura. -** La carrera del servicio civil de los servidores públicos provinciales, estará estructurada por trece (13) grupos ocupacionales, y por cada una de ellas, dos (2) bandas remunerativas correspondientes a cada grado remunerativo con una duración de tres (3) años cada una.



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
¡Unidos por el progreso!





- **Art. 33.- Requisitos.** - Los requisitos mínimos para garantizar la promoción y ascenso dentro de la carrera del servicio civil del GADPPz, son los siguientes:
 1. Obtener en el último año, la calificación cualitativa de al menos "Muy Bueno" en la evaluación del desempeño;
 2. No haber recibido sanciones en el último año por faltas graves o en dos ocasiones por faltas leves;
 3. Tiempo de permanencia mínima de tres años en el ejercicio del puesto del que es titular; y,
 4. En caso de superar el período de prueba del puesto en que sea declarado ganador, luego del respectivo concurso de méritos y oposición, podrá ser ubicado en la subcategoría (2) dos del nuevo puesto.



- Los resultados de la evaluación del desempeño, constituirá uno de los mecanismos para aplicar las políticas de promoción y ascenso, a través de la cual se procurará mejorar los niveles de calidad, eficiencia y eficacia del servicio público del GADPPz.
- **Art. 34.- Ascenso.**- El ascenso de grupo ocupacional de las y los servidores públicos del GADPPz se realizará a través de concursos de méritos y oposición abierto o cerrado conforme la normativa vigente para el proceso de selección de personal, en cuyo caso, de ser declarado ganador la o el servidor público, y una vez que supere el período de prueba de seis (6) meses, se lo ubicará en el grado remunerativo máximo que corresponda al grupo ocupacional para el cual postula, siempre que exista la partida presupuestaria y el puesto vacante.





CAPITULO III BANDAS REMUNERATIVAS

GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	BANDAS REMUNERATIVAS			RANGO INTERVALO	
		Subcategoría 1 R.M. 1.º N.º P.M.	Subcategoría 2 R.M. 2.º N.º E.C.H.O.	Subcategoría 3 R.M. 3.º N.º U.S.O.	DESDE	HASTA
Servidor Público de Servicios 1	1	500.00	527.00		153	213
Servidor Público de Servicios 2	2	528.00	553.00		214	273
Servidor Público de Apoyo 1	3	554.00	585.00		274	334
Servidor Público de Apoyo 2	4	586.00	622.00		335	394
Servidor Público de Apoyo 3	5	623.00	675.00		395	455
Servidor Público de Apoyo 4	6	676.00	733.00		456	516
Servidor Público 1	7	734.00	817.00		517	576
Servidor Público 2	8	818.00	901.00		577	637
Servidor Público 3	9	902.00	986.00		638	697
Servidor Público 4	10	987.00	1115.00		698	758
Servidor Público 5	11	1116.00	1412.00		759	819
Servidor Público 6	12	1413.00	1525.00		820	879
Servidor Público 7	13	1526.00	1676.00		880	940

**Pastaza**
GOBIERNO PROVINCIAL
Trabaja por el progreso

Eso es lo que tenemos señor Prefecto el proyecto, señores Consejeros para que puedan analizar y de pronto si tienen alguna inquietud estamos para solventar cualquier inquietud.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

GRACIAS POR SU ATENCIÓN...!!

**Pastaza**
GOBIERNO PROVINCIAL
Trabaja por el progreso

PREFECTO PROVINCIAL. – Si estimado Consejero Freddy Zabala.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Primeramente, saludarle señor Prefecto, Abg. Isabel Heras delegada del Cantón Mera, también al compañero Ambrosio Sanchim presidente del GADP de Simón Bolívar, también al señor Alcalde del Cantón Santa Clara, saludarles a los directores jefes departamentales, bueno mi inquietud es cuantos estarían en ese sentido de los 32 el total en este caso en el año, el pre oficial de todo un año.



SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E), ING. JOHANA CASTILLO CHASI. – Estamos hablando de 32 personas por 12 meses en 10 meses sería 31 mil, más 2 meses sería 35 mil más o menos la aplicación en el año.

PREFECTO PROVINCIAL. – Parece que está en análisis y obviamente la implicación y afectación económica en el año es de 34.500,00 para los funcionarios que no han sido considerados, pueden pensar alguien que se está excluyendo a otros funcionarios especialmente el nivel de señoritas Secretarías, Secretarías ejecutivas no hay más, desde el año 2013 si no me equivoco en el 2011 quedaron sobrevaloradas, pero estaba antes de eso estaba la aplicación de las leyes de la LOSEP, pasaron la auditoría dijeron primero ya no se puede bajar porque es un derecho adquirido pero para los que estamos aquí tratando no significa un tema diga señores exponencialmente el gasto corriente va a subir, ustedes entenderán que en un presupuesto de 31 millones es el presupuesto original, una afectación de 34.500 dólares no significa un tema demasiado grande pero le hacemos equidad de servicio de acuerdo a los niveles que alguien nos pudiera reclamar, estarían en su derecho pero la única técnica regular para que puedan llegar dentro de las bandas, techos y pisos es de acuerdo a su formación académica que no sea un tema subjetiva, usted me cae bien, el otro me cae mal, eso Consejero, pero vale la pena para eso es esta deliberación.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguna otra inquietud de parte de los compañeros Consejeros, si el Consejo así lo considera se lea prueba en primera y luego debe trasladarse a la comisión de legislación para que pueda revisar y cualquier tipo de inquietudes no solamente los miembros de la comisión de legislación sino cualquier otro compañero Consejero pueda pedir algún detalle adicional, en análisis compañeros Consejeros, prosiga señora Consejera Isabelita Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, muy buenas noches con todos los presentes un gusto estar con ustedes esta noche para funcionar que se pase a la Comisión de Legislación ya que una vez que usted señor Prefecto por supuesto la Ing. Johana también muy clara la exposición, entonces que pase a la Comisión de Legislación para su debido tratamiento, lo elevo a moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – A elevado a moción la compañera Consejera para que pase apruebe en primera y el trámite, procedimiento que corresponde pase a la Comisión de Legislación para los trámites que corresponde, ¿alguien apoya esa moción?, tiene apoyo, señor Secretario al tener la moción clara, precisa, calificada con el apoyo, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Greff Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos a favor y 4 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes, se aprueba en primera discusión y debate del Proyecto de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica conforme ha sido propuesta, usted señor Secretario completara las demás formalidades, las demás solemnidades, realizara todas las comunicaciones necesarias y trasladara el texto y el documento íntegro a la Comisión de Legislación para que puedan darle tratamiento para que eleven el informe necesario y sea tratada en segundo y definitivo debate, dejando claro que en ese análisis puedan asistir todos los compañeros Consejeros que no formaren parte de esa comisión y puedan ser añadidas todas y cada una de las inquietudes adicionales que tengan sustento del área técnico, legal que permita mejorar esta ordenanza que va en beneficio de la institucionalidad pero sobre todo va crearse carreras para los señores funcionarios, trabajadores y empleados del Gobierno Provincial de Pastaza, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:



- **RESOLUCIÓN N° 347-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t), Art. 50 literal d) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE LA "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA."**, por consiguiente se remite a la Comisión de Legislación para el informe respectivo. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA INVITACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VON HILDEBRAND-PRESIDENTE FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS-COORDINACIÓN ALIANZA NORAMAZÓNICA, A LA COMITIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL, PARA QUE SEAN PARTÍCIPES DEL II ENCUENTRO AMAZÓNICO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS (COLOMBIA) DEL 22 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario, compañera Consejera, compañeros Consejeros, porque son comunicaciones casi similares voy a pedir que podamos tratarle tanto el punto número cuatro, porque son básicamente delegaciones lo que decida el cuerpo colegiado lo cual puedan hacer el punto número cuatro señores Secretario

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12039-M
Puyo, 07 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: Criterio técnico-Invitación al II Encuentro Amazónico para el Intercambio de Conocimientos, Leticia-Colombia 2022.

De mi consideración:

Estimado Señor Prefecto, en referencia al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3342-M, suscrito por el Ing. Richard Barroso ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, me permito remitir el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-RB-033-2022, del Oficio S/N de fecha 17 de agosto de 2022, con trámite No. 11984-E, en referencia a la invitación realizada por el Sr. Francisco von Hildebrand-Presidente de la Fundación Gaia Amazonas-Coordinación Alianza NorAmazónica, para que el GADPPz participe del II encuentro amazónico para el intercambio de conocimientos, que tendrá lugar en la ciudad de Leticia, Amazonas (Colombia) del 22 al 23 de septiembre de 2022; donde se determina lo siguiente:

CONCLUSIONES

- En base a la invitación realizada por el por el Presidente Francisco von Hildebrand-Presidente Fundación Gaia Amazonas-Coordinación Alianza NorAmazónica al GADPPz para ser partícipes del **II ENCUENTRO AMAZÓNICO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS**, que se realizará en la ciudad de Leticia-Amazonas (Colombia) del 22 al 23 de septiembre de 2022, se determina que es factible que el GADPPz pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue, ya que el evento antes descrito, será espacio idóneo para que el GADPPz, pueda intercambiar experiencias y aprendizajes con diferentes organizaciones internacionales sobre procesos de gobernanza territorial, conservación y restauración de bosques mediante paneles y/o conversatorios, enmarcado al proyecto "Implementación conjunta entre el Gobierno Provincial y las Nacionalidades Indígenas de Pastaza, para reducir la deforestación de bosques y asegurar la conservación de los ecosistemas naturales de la Provincia".
- Los organizadores del **II ENCUENTRO AMAZÓNICO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS**, cubrirán el costo de hospedaje, alimentación y tickets aéreos para la autoridad del GADPPz o a su vez a quien delegue. El itinerario de logística será el siguiente: salida de Ecuador: 21 de septiembre de 2022 (vía aérea, Quito-Bogotá-Leticia), desarrollo del evento: 22 y 23 de septiembre (Leticia-Colombia) y retorno a Ecuador: 24 de septiembre de 2022(vía aérea, Leticia-Bogotá-Quito).
- Con estos antecedentes Señor Prefecto, me permito solicitar de la manera más comedida que, la información antes descrita sea expuesta al Seno de Consejo Provincial, para que se pueda tomar una

Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -13-



decisión conforme la invitación, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, como ustedes pueden ver el Gobierno Provincial hace miembro de GCF Task Force que le llaman, y al tener ya no solamente el espacio de trabajo a nivel provincial que se lo ha demostrado que seguimos siendo primeros a nivel del país y que seguimos siendo el primero que tiene el tema del PDI RED+ pero que es un tema delicado que se lo vienen trabajando desde el año 2011, les decimos se ha venido complementando, se ha venido trabajando y radiando este trabajo para Morona, para Zamora, y este hecho de que hoy por hoy el Gobierno Provincial es considerado a nivel nacional, a nivel regional uno de los principales exponentes de la materia de conservación esto hace que tanto los señores de las hermanas republicas tanto de Colombia como Perú dice que es lo que hicieron los de Ecuador y Pastaza porque somos los únicos que hasta el momento llevamos acuerdos con las siete nacionalidades y las demás jurisdicciones haya cuatro, haya cinco no tienen cuerdos con las nacionalidades obviamente es un trabajo estipulado y aquí está el señor director de Gestión Ambiental David, que ha hecho un trabajo muy sistemático, entonces en este momento de lo que ustedes pudieron desprenderse, aquí no significa egreso alguno porque está invitando a una autoridad del Gobierno Provincial, ustedes saben que por las condiciones que uno lleva adelante y la tareas no podemos apartarnos de la administración no porque no quisiéramos hacerlo, pero básicamente les decimos que aquí esta costado tickets de pasaje ida y vuelta, el hospedaje, la manutención que no le implica afectación alguna al Gobierno Provincial, la única condición es que va a exponer el tema de lo que significa cuales son las bondades que lleva este sistema, entonces en ese ánimo, nosotros con gusto para que podamos, este Cuerpo Colegiado pueda seleccionar a quien pueda asistir y va también de la parte técnica porque tienen que acompañar para que expongan, no solamente va la representación política administrativa sino también va la administración en este caso el técnico que les pueda ayudar a guiar, entonces en este ánimo señores integrantes de la Cámara Provincial para que puedan ustedes definir, yo les agradezco de mi parte como prefecto no he asistido y no es que no quisiera asistir pero hemos ido un solo viaje, pero yo creo que todos y cada uno de los compañeros integrantes están en la capacidad demostrar lo que estamos haciendo porque hay texto documentados lo que vamos hacer por lo tanto hay dos de manera clara y precisa uno para Leticia-Colombia, y uno para Perú, entonces de manera clara y precisa se tratan dos temas muy claros queda de acuerdo al punto número tres, que se haga la resolución a quien se le designa de manera formal para que asista en representación del Gobierno Provincial a estos Foros Internacionales a transmitir lo que viene haciendo el Gobierno Provincial, compañero Alcalde Jervis Arboleda, ha pedido el uso a l apalabra, prosiga señor Alcalde.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Estimado Prefecto, compañero Ambrosio, Freddy, estimada Isabelita en representación de Mera, técnicos que están acá, el compañero Secretario, hemos visto las invitaciones acabamos de escuchar lo que ha dado lectura el compañero Secretario propongo que para el viaje a Leticia-Colombia que nos represente la Abg. Isabelita Heras y de una vez del tema del Perú nos represente el compañero Freddy Zabala, sabemos de la capacidad de cada uno de ellos y estamos convencidos y seguros que van a llevar el nombre de la Provincia y nos van a representar de la mejor manera, lanzaría a moción si tengo apoyo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Le aclaro Consejero Jervis la representación en este caso por motivos de resolución como Mera, la compañera es la representación del Gobierno Autónomo Municipal de Mera, ha elevado a moción el señor Alcalde de Santa Clara Jervis Arboleda también Consejero Provincial para que a Leticia-Colombia pueda asistir la representación de Mera, internamente puedan hacerlo para la compañera que se delega, pero eso ya es decisión interna de los compañeros de Mera, y en el caso práctico para Perú la propuesta para que vaya el compañero Consejero Freddy Zabala, alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS. – Se le apoya.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción, al tener apoyo la moción, prosiga a recoger la votación señor Secretario.



SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación al tercer y cuarto punto del orden del día 5 votos a favor por unanimidad de los presentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Cámara Provincial para el punto número tres que significa el viaje a Leticia-Colombia para el 22, 23 de septiembre autorizan para que vayan la delegación que preside el Cantón Mera podrán en interno decidir a quién lo envían porque la representación es del Cantón Mera y para el punto número cuatro la Cámara Provincial por unanimidad de los presentes resuelve para que nos represente el compañero Consejero Freddy Zabala para que vaya al Perú del 10 al 13 de octubre conforme a expresado el Gobierno Provincial, usted señor Secretario trasladara las resoluciones correspondientes, inmediatamente trasladará la comunicación de resolución a cada Gobierno Autónomo Descentralizado tanto Municipal de Mera, como al Gobierno Parroquial de Tarqui para que tomen las medidas administrativas que corresponde dentro de las comisiones se debe el acompañamiento necesario de parte de la Dirección de Gestión Ambiental para que complemente la información que sea, menester y necesidad para que se complete este trámite administrativo y también dejando claro que para los siguientes viajes ira siendo rotativo para los demás miembros de Consejo, en este caso prioridad para nuestro compañero Ambrosio y los demás compañeros, felicidades a los que van a viajar, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 348-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercero punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR Y DECLARAR DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, AL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA, PARA QUE SEA PARTÍCIPE DEL **II ENCUENTRO AMAZÓNICO PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS**, INVITACIÓN REALIZADA POR EL SR. FRANCISCO VON HILDEBRAND-PRESIDENTE FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS-COORDINACIÓN ALIANZA NORAMAZÓNICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS (COLOMBIA) DEL 22 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022; AL MISMO TIEMPO COMUNICAR AL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA PARA LOS RESPECTIVOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN PARA PODER SALIR DEL PAÍS. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA INVITACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR PEDRO BOGARÍN VARGAS-GOBERNADOR REGIONAL DE SAN MARTÍN Y CO PRESIDENTE 2022 - 2023 GCF TASK FORCE, A LA COMITIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL, PARA QUE SEAN PARTÍCIPE DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES POR EL CLIMA Y LOS BOSQUES (GCF TASK FORCE), QUE TENDRÁ LUGAR EN LA REGIÓN SAN MARTÍN (TARAPOTO – MOYOBAMBA), PERÚ, DEL 10 AL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12092-M
Puyo, 12 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -15-

ASUNTO: Criterio técnico para la participación del GADPPz en el Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en la Región San Martín (Tarapoto a Moyobamba), Perú del 10 al 13 de octubre de 2022.

De mi consideración:

Estimado Señor Prefecto, en atención GADPPZ-JGA-GA-2022-3455-M, suscrito por el Ing. Richard Barroso ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, me permito adjuntar el INFORME-GADPPz-DGA-JGA-RB-035-2022, en el cual emite criterio técnico a la invitación realizada por parte del Sr. Pedro Bogarín Vargas-Gobernador Regional de San Martín y Co Presidente 2022 - 2023 GCF Task Force al GADPPz para ser partícipes del Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), que tendrá lugar en la Región San Martín (Tarapoto – Moyobamba), Perú del 10 al 13 de octubre de 2022, donde se determinó lo siguiente:

CONCLUSIONES

- En base a la invitación realizada por el Sr. Pedro Bogarín Vargas-Gobernador Regional de San Martín y Co Presidente 2022 - 2023 GCF Task Force al GADPPz para ser partícipes del Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), que tendrá lugar en la Región San Martín (Tarapoto – Moyobamba), Perú del 10 al 13 de octubre de 2022 (adjunto itinerario emitido por los organizadores), se determina que es **FACTIBLE** que el GADPPz pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue, ya que el evento antes descrito, será espacio idóneo para que el GADPPz, pueda intercambiar experiencias y aprendizajes con diferentes organizaciones internacionales sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en Manejo y Conservación de Bosques, basado en la ejecución del Plan de Implementación de Medidas y acciones REDD + de la Provincia de Pastaza y del proyecto "Implementación conjunta entre el Gobierno Provincial y las Nacionalidades Indígenas de Pastaza, para reducir la deforestación de bosques y asegurar la conservación de los ecosistemas naturales de la Provincia" al Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) y a su vez, el GADPPz es miembro activo de la GCF Task Force.
- Los organizadores del Intercambio de Experiencias del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) que tendrá lugar en la Región San Martín (Tarapoto – Moyobamba), Perú del 10 al 13 de octubre de 2022, cubrirán el costo de hospedaje, alimentación y tickets aéreos para la máxima autoridad del GADPPz o a su vez a quien delegue.

Actualmente en el Perú se exige vacunación completa y uso de mascarilla en lugares cerrados. Para ingresar a Perú se debe completar una Declaración jurada de autorización de salud y geolocalización dentro de las 72 horas antes de la llegada, la que se puede encontrar en: <http://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/> y la inscripción al evento se podrá realizar a través del siguiente enlace: <https://mda.org.pe/d.php?id=IntercambioExperienciasSM2022>.

Con estos antecedentes Señor Prefecto, me permito solicitar de la manera más comedida que, la información antes descrita sea expuesta al Seno de Consejo Provincial, para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47. Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, como ustedes pueden ver el Gobierno Provincial hace miembro de GCF Task Force que le llaman, y al tener ya no solamente el espacio de trabajo a nivel provincial que se lo ha demostrado que seguimos siendo primeros a nivel del país y que seguimos siendo el primero que tiene el tema del PDI RED+ pero que es un tema delicado que se lo vienen trabajando desde el año 2011, les decimos se ha venido complementando, se ha venido trabajando y radiando este trabajo para Morona, para Zamora, y este hecho de que hoy por hoy el Gobierno Provincial es considerado a nivel nacional, a nivel regional uno de los principales exponentes de la materia de conservación esto hace que tanto los señores de las hermanas repúblicas tanto de Colombia como Perú dice que es lo que hicieron los

Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -16-

de Ecuador y Pastaza porque somos los únicos que hasta el momento llevamos acuerdos con las siete nacionalidades y las demás jurisdicciones haya cuatro, haya cinco no tienen cuerdos con las nacionalidades obviamente es un trabajo estipulado y aquí está el señor director de Gestión Ambiental David, que ha hecho un trabajo muy sistemático, entonces en este momento de lo que ustedes pudieron desprenderse, aquí no significa egreso alguno porque está invitando a una autoridad del Gobierno Provincial, ustedes saben que por las condiciones que uno lleva adelante y la tareas no podemos apartarnos de la administración no porque no quisiéramos hacerlo, pero básicamente les decimos que aquí está costado tickets de pasaje ida y vuelta, el hospedaje, la manutención que no le implica afectación alguna al Gobierno Provincial, la única condición es que va a exponer el tema de lo que significa cuales son las bondades que lleva este sistema, entonces en ese ánimo, nosotros con gusto para que podamos, este Cuerpo Colegiado pueda seleccionar a quien pueda asistir y va también de la parte técnica porque tienen que acompañar para que expongan, no solamente va la representación política administrativa sino también va la administración en este caso el técnico que les pueda ayudar a guiar, entonces en este ánimo señores integrantes de la Cámara Provincial para que puedan ustedes definir, yo les agradezco de mi parte como prefecto no he asistido y no es que no quisiera asistir pero hemos ido un solo viaje, pero yo creo que todos y cada uno de los compañeros integrantes están en la capacidad demostrar lo que estamos haciendo porque hay texto documentados lo que vamos hacer por lo tanto hay dos de manera clara y precisa uno para Leticia-Colombia, y uno para Perú, entonces de manera clara y precisa se tratan dos temas muy claros queda de acuerdo al punto número tres, que se haga la resolución a quien se le designa de manera formal para que asista en representación del Gobierno Provincial a estos Foros Internacionales a transmitir lo que viene haciendo el Gobierno Provincial, compañero Alcalde Jervis Arboleda, ha pedido el uso a l apalabra, prosiga señor Alcalde.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Estimado Prefecto, compañero Ambrosio, Freddy, estimada Isabelita en representación de Mera, técnicos que están acá, el compañero Secretario, hemos visto las invitaciones acabamos de escuchar lo que ha dado lectura el compañero Secretario propongo que para el viaje a Leticia-Colombia que nos represente la Abg. Isabelita Heras y de una vez del tema del Perú nos represente el compañero Freddy Zabala, sabemos de la capacidad de cada uno de ellos y estamos convencidos y seguros que van a llevar el nombre de la Provincia y nos van a representar de la mejor manera, lanzaría a moción si tengo apoyo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Le aclaro Consejero Jervis la representación en este caso por motivos de resolución como Mera, la compañera es la representación del Gobierno Autónomo Municipal de Mera, ha elevado a moción el señor Alcalde de Santa Clara Jervis Arboleda también Consejero Provincial para que a Leticia-Colombia pueda asistir la representación de Mera, internamente puedan hacerlo para la compañera que se delega, pero eso ya es decisión interna de los compañeros de Mera, y en el caso práctico para Perú la propuesta para que vaya el compañero Consejero Freddy Zabala, alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS. – Se le apoya.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción, al tener apoyo la moción, prosiga a recoger la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación al tercer y cuarto punto del orden del día 5 votos a favor por unanimidad de los presentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Cámara Provincial para el punto número tres que significa el viaje a Leticia-Colombia para el 22, 23 de septiembre autorizan para que vayan la delegación que preside el Cantón Mera podrán en interno decidir a quién lo envían porque la representación es del Cantón Mera y para el punto número cuatro la Cámara Provincial por unanimidad de los presentes resuelve para que nos represente el compañero Consejero Freddy Zabala para que vaya al Perú del 10 al 13 de octubre conforme a

expresado el Gobierno Provincial, usted señor Secretario trasladara las resoluciones correspondientes, inmediatamente trasladará la comunicación de resolución a cada Gobierno Autónomo Descentralizado tanto Municipal de Mera, como al Gobierno Parroquial de Tarqui para que tomen las medidas administrativas que corresponde dentro de las comisiones se debe el acompañamiento necesario de parte de la Dirección de Gestión Ambiental para que complemente la información que sea, menester y necesidad para que se complete este trámite administrativo y también dejando claro que para los siguientes viajes ira siendo rotativo para los demás miembros de Consejo, en este caso prioridad para nuestro compañero Ambrosio y los demás compañeros, felicidades a los que van a viajar, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 349-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** APROBAR Y DECLARAR DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, AL SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. LUIS FREDDY ZABALA GOMEZ, PARA QUE SEA PARTÍCIPE DEL **INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES POR EL CLIMA Y LOS BOSQUES** (GCF TASK FORCE), INVITACIÓN REALIZADA POR EL SR. PEDRO BOGARÍN VARGAS-GOBERNADOR REGIONAL DE SAN MARTÍN Y CO PRESIDENTE 2022 - 2023 GCF TASK FORCE, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA REGIÓN SAN MARTIN (TARAPOTO – MOYOBAMBA), PERÚ, DEL 10 AL 13 DE OCTUBRE DE 2022; AL MISMO TIEMPO COMUNICAR A LA JUNTA PARROQUIAL DE TARQUI PARA LOS RESPECTIVOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN PARA PODER SALIR DEL PAÍS. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL, PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADPPZ Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LAS VÍAS CARROZABLES, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2947-M
Puyo, 23 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Jorge Jairo Yaguar Mariño
Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
ASUNTO: PROYECTO INTERNET WIFI GESTIONADO GADPR CARROZABLES MINTEL - OBLIGACIÓN GADs
ART. 40 CÓDIGO DE INGENIOS

En respuesta al Documento No. GADPPZ-RECEPCION-2022-7799-E

SOLICITUD

I.1. En referencia al Memorando Nro. GADPPZ-TICS- 2022-1344-M, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Jorge Jairo Yaguar Mariño. Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, donde da a conocer a la máxima autoridad Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial en el asunto se detalla: “PROYECTO INTERNET WIFI GESTIONADO GADPR CARROZABLES-MINTEL-OBLIGACIÓN GADs ART. 40 CODIGO DE INGENIOS”.

II. RELACIÓN SUCINTA DEL TEMA QUE SE TRATA - ANTECEDENTES

II.1. Mediante Memorando Nro. GADPPZ-TICS- 2022-1344-M, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Jorge Jairo Yaguar Mariño. Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, manifiesta: “Señor Prefecto, en respuesta a la sumilla inserta en el Documento No. MINTEL-MINTEL-2022-0118-O, se adjunta el proyecto SERVICIO DE INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”, (Elaborado por Ing. Jorge Yaguar, Mgs. Revisado por: Ing. Fernando Llerena), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en referencia al cumplimiento de la Ley Orgánica de



Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -18-

Telecomunicaciones y al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Para lo cual se sugiere el Criterio Legal correspondiente para su aprobación, asignación presupuestaria (reforma), y ejecución).

II.2. En uso de las atribuciones constantes en los numerales 1 y 3 del artículo 20 numerales 1 y 3 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional Por Procesos del Gobierno Provincial de Pastaza constante en la Resolución No. 300-GADPPz-2021, me permito poner en conocimiento el presente Informe Legal, fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador, y en las normas legales secundarias referente a lo solicitado.

III. FUDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

III.1. De conformidad al inciso primero del artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua".

III.2. El numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: Numeral 2.- "El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación".

III.3. De la misma manera el artículo 17 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: **Numeral 2.-** Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada".

III.3. El artículo 40 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos determina: Art. 40 "Acceso a Internet- El Estado garantizará el acceso universal al servicio público de internet en los términos previstos en la Constitución de la República. Los organismos competentes vigilarán que el precio de este servicio sea equitativo, y establecerán los mecanismos de control y regulación correspondientes.

Las universidades y escuelas politécnicas deberán poner a disposición acceso a internet inalámbrico libre y gratuito en toda el área de sus sedes y extensiones.

Los gobiernos autónomos descentralizados deberán poner a disposición libre y gratuita de la ciudadanía, acceso a internet inalámbrico en los espacios públicos de concurrencia masiva destinados al ocio y entretenimiento, de acuerdo a las condiciones que establezca el reglamento correspondiente".

III.4. El artículo 9 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina: "Se entiende por redes de telecomunicaciones a los sistemas y demás recursos que permiten la transmisión, emisión y recepción de voz, vídeo, datos o cualquier tipo de señales, mediante medios físicos o inalámbricos, con independencia del contenido o información cursada.

El establecimiento o despliegue de una red comprende la construcción, instalación e integración de los elementos activos y pasivos y todas las actividades hasta que la misma se vuelva operativa.

En el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo audio y vídeo por suscripción y similares, los prestadores de servicios de telecomunicaciones darán estricto cumplimiento a las normas técnicas y políticas nacionales, que se emitan para el efecto.

En el caso de redes físicas el despliegue y tendido se hará a través de ductos subterráneos y cámaras de acuerdo con la política de ordenamiento y soterramiento de redes que emita el Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

El gobierno central o los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejecutar las obras necesarias para que las redes e infraestructura de telecomunicaciones sean desplegadas de forma ordenada y soterrada, para lo cual el Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establecerá la política y normativa técnica nacional para la fijación de tasas o contraprestaciones a ser pagadas por los prestadores de servicios por el uso de dicha infraestructura.

Para el caso de redes inalámbricas se deberán cumplir las políticas y normas de precaución o prevención, así como las de mimetización y reducción de contaminación visual.



Los gobiernos autónomos descentralizados, en su normativa local observarán y darán cumplimiento a las normas técnicas que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, así como a las políticas que emita el Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, favoreciendo el despliegue de las redes.

III.5. El artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: Atribuciones del prefecto o Prefecta Provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial"; y, el literal k determina: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley".

III.6. El artículo 362 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano".

III.7. El artículo 363 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados realizarán procesos para asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acordes con el desarrollo de las tecnologías.

Los servicios electrónicos que podrán prestar los gobiernos autónomos descentralizados son: información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y actividades culturales, entre otras.

Los gobiernos autónomos descentralizados dotaran servicios de banda libre para el uso de redes inalámbricas en espacios públicos".

III.8. De la documentación anexa dentro del proceso número GADPPZ-TICS-2022-1344-M, de fecha 20 de junio del 2022, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales como: Ley Orgánica de Telecomunicaciones y al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, existe un PROYECTO denominado "PROYECTO INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", propuesto por el Ing. Jorge Yaguar Jefe de TICS del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el mismo que ha realizado conforme a su especialidad con antecedentes y justificación para el cumplimiento del Proyecto de Internet WIFI, para las parroquias de vía Carrozable en la Provincia de Pastaza.

IV. CONCLUSIÓN

IV.1. Revisado el contenido del Proyecto denominado "PROYECTO INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", cuenta con todos los antecedentes, beneficiarios, análisis legales y técnicos - tecnológicos, por lo tanto, SI es procedente aplicar el mismo por encontrarse establecido en la Constitución y en la Ley, y de esta manera dar cumplimiento a las normas legales.

IV.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por sus competencias constitucionales y legales no cuenta con espacios públicos para cumplir con el inciso tercero del artículo 363 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, razón por la cual, para cumplir con este objetivo siendo un servicio tecnológico básico, debe realizarse a través de un convenio entre los diferentes niveles de gobierno con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de las Vías Carrozables, de acuerdo a su jurisdicción, convenio que deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, siempre y cuando exista el presupuesto necesario conforme lo determina el artículo 115 de la Ley Orgánica de Finanzas Públicas que señala: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

V. RECOMENDACIONES

V.1. Con los antecedentes expuestos, se recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, que es **SI es PROCEDENTE** ejecutar el "PROYECTO INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA", propuesto por el Ingeniero Jorge Yaguar Jefe de TICS, y continuar conforme el procedimiento administrativo para la firma de un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la las vías carrozables de cada jurisdicción, siempre y cuando exista el presupuesto necesario conforme lo determina el artículo 115 de la Ley Orgánica de Finanzas Públicas.



Es todo lo que puedo informar.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a la compañera Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, ustedes ven la pandemia obligo a que todo lo que sea tecnología sea prioridad y parte del Gobierno Nacional conforme están los enunciados señala que los Gobierno Seccionales debemos facilitar todo tipo de espacios necesarios para que se enlace la colectividad y conforme se vienen desarrollando una propuesta que compete para 12 parroquias de acceso carrozable en este caso el Cantón Santa Clara con la Junta Parroquial que tienen San José, Cantón Mera con sus dos Parroquias Shell y Madre Tierra, el Cantón Pastaza parroquia Tarqui, Fátima Teniente Hugo Ortiz, Veracruz, Diez de Agosto, Triunfo, Simón Bolívar, Canelos y Pomona, son 12 compañeros de juntas dirán quien falta, falta las cinco juntas parroquiales de acceso fluvial o aéreo, que son Curaray, Río Tigre, Río Corrientes Sarayaku y Montalvo, ellos tienen el servicio que dota el Gobierno Provincial, nosotros venimos sirviéndoles año a año a ellos porque es una prioridad, entonces como tal aquí no se trata de un tema pudiente porque alguien va a decir porque solo con 12 y los cinco que van hacer, los cinco ya tienen servicio de parte del Gobierno Provincial, si es que la Cámara Provincial así lo decide con esto daremos cobertura a ciento por ciento de las parroquias, eso quiere decir 17 de 17 juntas estarían siendo servidas y aquí el tema es muy simple, aquí hay contrapartidas como ustedes pueden ver de que la propuesta de convenio lo que está pidiendo es que hay la contrapartida del Gobierno Provincial es establecer todas y cada una de los enlaces wifi dotar del servicio en el sitio de la cabecera parroquial por el lapso de 12 meses -1 año a partir de la suscripción, también nosotros decimos de manera práctica dar seguimiento, y los compañeros de las juntas parroquiales tiene que poner su contraparte no significa egresos mayores, dotar de energía eléctrica para los equipos de telecomunicaciones, que es solo para los equipos de telecomunicaciones, reportar inmediatamente en caso de daños físicos, coordinar el buen uso, y emitir informes, entonces significa básicamente, que aliviamos el espacio el espacio para dar conectividad a los compañeros, el valor del proyecto significa 151.770 dólares, entonces como tal seríamos unos de los pocos Gobiernos Provinciales, al ciento por ciento al de otras juntas, aquí no quedarían deslindados nadie, aquí no hay el tema que diga este es de afecto, este es de desafecto es para todos los compañeros, entonces como ustedes ven, cuenta con el criterio técnico, el informe jurídico, la disponibilidad presupuestaria de los fondos que tenemos para poderlo hacer, así es que con aquello nosotros creemos que seremos responsables para privilegiar área de acceso en el que se privilegia del sistema WIFI para servicio universal de los compañeros de cada una de las parroquias, entonces como tal es lo que tenemos en este punto, yo creo que son noticias buenas para la provincia, en análisis compañera consejera, compañeros Consejeros Provinciales, siga compañera Consejera.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permitame la palabra señor Prefecto, en vista de la explicación bien clara y precisa y que solamente faltan 12 que es la mayoría ya que las cinco si tienen, permitame mocionar para la autorización de la Cámara Provincial par que usted señor Prefecto pueda suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Provincial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de las vías carrozables, que tiene por objeto la implementación del servicio del internet WIFI gestionadas por las juntas de vía carrozable de la provincia de Pastaza, gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias compañera Isabel, ha elevado a moción para que se apruebe el tema que ha sido señalado para la firma de Convenio con las Juntas Parroquiales de acceso carrozable, ¿alguien apoya esa moción?, tiene apoyo la moción, señor Secretario la propuesta es clara, precisa y calificada tienen el apoyo respectivo, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -21-



PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos a favor por unanimidad de los presentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes la Cámara Provincial autoriza para que la administración de la Prefectura proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Pastaza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de acceso carrozable, que tiene como fin la implementación de servicio de internet WIFI gestionadas por las Juntas Parroquiales de vía carrozable de la provincia de Pastaza, por lo cual se daría una cobertura de ciento por ciento, usted señor Secretario completara las demás formalidades realizara las respectivas resoluciones administrativas que corresponda indicando de manera clara y precisa tanto al área de TICs, al área Financiera, al área Jurídica, como también a las Juntas beneficiarias para que puedan suscribir este convenio que permitirá una cobertura por primera ocasión tendríamos para el ciento por ciento de juntas parroquiales, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 350-CP-GADPPz-2022.**– EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GADPPZ Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LAS VÍAS CARROZABLES**, que tiene por objeto la implementación del "SERVICIO DE INTERNET WIFI GESTIONADO PARA LAS JUNTAS PARROQUIALES DE VIA CARROZABLE DE LA PROVINCIA DE PASTAZA". Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEXTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL, PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA EJECUTAR LO SIGUIENTE; 1.- PONER EN MARCHA LA CENTRAL PANELERA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA CENTRAL PANELERA. 2.- FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA; Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN TRANSPORTE MULTIMODAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, "PASTAZA PROGRESA E.P."

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3502-M
Puyo, 14 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: ENTREGA DEL INFORME VIABILIDAD, CONVENIO E INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA CENTRAL PANELERA DE TENIENTE HUGO ORTIZ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.

PETICIÓN

I.1. En referencia al Memorando N° GADPPz-DDS-2022-6804-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, dirigido al Ing. Jaime Guevara B. en su calidad de PREFECTO PROVINCIAL, y suscrito por el Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel, en su calidad de DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE del GADPPz, donde la máxima autoridad mediante sumilla inserta en el referido documento dispone: "DIRECTOR JURÍDICO: REVISIÓN DE LA PROPUESTA Y EMITA SU CRITERIO LEGAL".

RELACIÓN SUCINTA DEL TEMA QUE SE TRATA - ANTECEDENTES

II.1. Mediante Memorando N° GADPPz-DDS-2022-6804-M, de fecha 12 de septiembre del 2022, el Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel, en su calidad de DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE del GADPPz, documento en el cual Indica: "...por medio del presente me permito poner en conocimiento el Informe de viabilidad y el Instructivo para la Administración y Uso de la Central Panelera de Teniente Hugo Ortiz..." y "...por medio del presente me permito recomendar a su autoridad disponer a **quien corresponda se emita criterio jurídico..**"

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

III.1 De acuerdo con el artículo 82 de la CRE, se establece "(...) derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)."

III.2. Así mismo el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)".

III.3. El artículo 227 ibidem, dispone que: "La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

III.4. En el mismo marco normativo, el artículo 240 refiere: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

III.5. El Art. 263 ibidem señala las Competencias exclusivas de los gobiernos provinciales: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.
 4. La gestión ambiental provincial.
 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.
 6. **Fomentar la actividad agropecuaria.**
 7. **Fomentar las actividades productivas provinciales.**
 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias."
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.*

III.6. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, dispone que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Además, acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

III.7. En el primer inciso del Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización COOTAD expresa: **Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

III.8. El Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indica que: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

III.9. El Art. 42 literal f) del COOTAD, establece las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - "f) *Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,*"

III.10 Así mismo el Art. 43 y 47 del COOTAD refiere: "**Consejo provincial.** - El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Estará integrado por el prefecto o prefecta quien lo presidirá con voto dirimente, el Viceprefecto o Viceprefecta; por alcaldes o alcaldesas o concejales o concejalas en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales, que se designarán observando las reglas previstas en este Código. Y el art. 47 indica: a) "El



ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones"

III.11 El Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "**Prohibición de donaciones.**- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS Art. 1.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013). - "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, **los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias...**"

III.12. Adicionalmente en el primer inciso del Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas refiere: "**Donaciones o asignaciones no reembolsables.**- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

III.13 Mediante Resolución N° 088-SG-GADPPz-2012, de fecha 26 de septiembre del 2012, el CONSEJO POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS Y SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES PRESENTES, RESUELVEN LUEGO DE LAS DELIBERACIONES CORRESPONDIENTES ACOGER EL INFORME PRESENTADO POR EL EJECUTIVO CON EL CUAL SE APRUEBA EN UNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA RESOLUCION QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, EN LOS TERMINOS QUE HAN SIDO ANALIZADO EN ESTA SESION, y en el Art. 5 de la referida Resolución se indica: "**Preferencia.** En forma preferente, la gestión de políticas públicas provinciales, prevea donaciones o asignaciones no reembolsables, en el contexto normativo de esta resolución, se orientará a los siguientes beneficiarios: 5.1 Pequeños y medianos productores, microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción agroalimentaria, contemplados por la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria;"

CONCLUSIONES

IV.1. Conforme las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales, señaladas por la Constitución de la República del Ecuador, artículo 263, numeral 7) "Fomentar las actividades productivas provinciales" en concordancia con lo dispuesto en el COOTAD artículo 42, literal f) sobre "*Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias*" el Gobierno Provincial de Pastaza tiene esta responsabilidad, me refiero al impulso del sector productivo y agropecuario de la provincia.

En base al Informe del Departamento de Desarrollo Sustentable, me permito indicar que, ES **PROCEDENTE** el apoyo de parte del Gobierno Provincial, a los temas productivos de la Provincia, sus parroquias y comunidades en este caso la puesta en marcha de la Central Panelera, bajo las condiciones técnicas que han sido descritas en el referido Instructivo.

RECOMENDACIONES

En aplicación con lo prescrito en Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 1 del Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013 Art. 1.- "...los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias, Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 42 literal f) del COOTAD y en cumplimiento a las competencias del Consejo Provincial estipulada en el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..." me permito recomendar a su autoridad:



V.I. Poner a consideración del Consejo Provincial la aprobación y autorización para aplicación del "Instructivo para la Administración y Uso de la Central Panelera de Teniente Hugo Ortiz, en la provincia de Pastaza".

V.II. Así mismo solicitar la aprobación y la autorización del Consejo Provincial para la puesta en marcha de la Central Panelera, en base al Modelo de Operación, mediante el referido Instructivo técnico.

La respectiva Resolución del Consejo es indispensable para continuar el proyecto de puesta en marcha de la Central Panelera, que será en beneficio del sector productivo de la Provincia de Pastaza.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Consejera, a los compañeros Consejeros Provinciales, como ustedes pueden verificar parte de las funciones, más que funciones la competencia que tiene el Gobierno Provincial es ayudar a los agricultores, nosotros venimos con esto proyecto que va de varios años atrás que naciera con nuestra administración misma, en la segunda administración quedo todo planteada para que se ejerciera, cuando llegamos solo se había hecho la estructura física, esto quiere decir que estaba solo el balcón, cuando ingresamos nosotros hicimos el tema de equipamiento esta parte del proyecto, pero la idea no es tener solamente con el equipamiento si no hacerle que produzca en beneficio de la gente, ustedes pueden ver se ha trabajado con técnicos especialmente el Ing. de la ASOCAP Marco Terán que le conocen especialmente Freddy los demás le conocen a Marco Pelado muchísimo respeto en tema de caña que es lo que se ha hecho, se le aprobado, ya está funcionando, invitamos para que los compañeros puedan poner fecha para que vean como está funcionando, esta tienen una bondad muy práctica, el nivel de producción que tiene esta panelera realmente les aliviana mucho y les puede alivianar la vida de los compañeros cañicultores, porque aquí hay dos caminos, lo que estamos es reglamentando para que el Gobierno Provincial preste un servicio, ahorita los cañicultores los que tienen están cogiendo alquilando su transporte el que tenga le alquilan unas paneleras y esa producción de las paneleras, ellos cogen para beneficio de ellos y sus familias, entonces lo que se está planteando aquí es, el que no tenga caña y el que tenga caña simplemente el servicio que ellos pagan a cualquier panelera privada aquí el Gobierno Provincial les va subsidiar, esto que significa que estimularíamos que los cañicultores sepan que siguen produciendo pero el incentivo del Gobierno Provincial es que no les cobra 20 o 25 dólares les cobran por cada parada una panelera privada, entonces el apoyo del Gobierno Provincial con esto es que le damos un incentivo, que conlleva con esto, que la gente va a seguir trabajando y lo único que deben llevar es para la central panelera de Teniente Hugo Ortiz, ahí está el modelo ya para poder administrar con el número mínimo de compañeros que está previsto para hasta lo que resta del año y lo que resta la administración porque tiene un convenio del financiamiento del Banco de Desarrollo dice, subsidiara y apoyara por un año consecutiva al menos estimular el espacio de apoyo al cañicultor, entonces como tal se estimula la figura que no signifique más gasto democrático del Gobierno Provincial, tenemos por servicios profesionales un técnico más el personal que está acoplándose y con esto permitiría dar una dinámica económica pero sobre todo el subsidio directo que daría el Gobierno Provincial al sector cañicultor, sin competir con ningún compañero privado, porque esto permitiría, el que tienen su panelera que siga haciendo con su panelera y el que no tiene panelera pueda tener un sitio donde poder nosotros prestarle servicio y el producto sale de primera calidad, cuales la diferencia también que nosotros debemos señalar que también hay subproductos y eso es parte del espacio, tiene una eficiencia muy grande esta se quema con toda el balazo que produce la misma molienda, aquí se le ponemos el tema de en este caso ustedes le conocen como madera de rechazo no es ni eficiente pero para este sistema porque es un caldero con todo lo que sale de ahí mismo el bagazo es más que suficiente, y permite salir a cortar normalmente, mi estimado Elvis una parada en que tiempo sale.

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ING. ELVIS DÍAZ. – Señor Prefecto, compañeros, primera parada después del caldero 40 minutos y de ahí la parada es cada siete minutos.

PREFECTO PROVINCIAL. – Cada siete minutos es muy eficiente, programe señor Director para que podamos ir el Consejo en Pleno y pueda verificar como está funcionando, esto significa que nosotros debemos tener la producción tremendamente alta, y esta planta no se deberá parar o al menos dejar de funcionar tres días a la semana, entonces se refiere aquí es la propuesta para que esta reglamentación del subsidio que lo permite la ley, lo que no le permite la ley y alguien diga alegremente regáleme, estamos diciendo va ver el subsidio de lo que todo procesa esa planta no le cobra nada, eso es lo que vamos hacer, simplemente eso será una ganancia para el compañero cañicultor, que permite con eso, el dueño de caña podrá beneficiarse y el que no es dueño de caña comercializa, y compra a alguien puede hacerlo, pero todos están apuntalando para que se haga dinámica, económica al señor cañicultor, en otros

temas y temas de comercialización, así que esto contiene el tema de poner en marcha la central panelera con el incentivo pero debidamente reglamentada, para que no permita decir es una arca abierta que cada quien haga lo que quiera está debidamente registrada, entonces lo otro que está pidiendo aquí la firma de convenio con la Empresa Pública para que ellos puedan registrar porque esta tienen tres componentes, el tema transporte, el tema turístico y el tema productivo, entonces con ellos para que nos ayude en el seguimiento de cuan eficiente es esto, sienta que tenga también una carga burocrática y tampoco tenga egresos adicional por parte del Gobierno Provincial, entonces esto es en términos generales lo que yo les puedo señalar, algún tema adicional que se me haya escapado señor director de Desarrollo Sustentable Ing. Elvis Díaz nos pueda informar algo adicional.

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ING. ELVIS DÍAZ. – Señor Prefecto, compañeros Consejeros, en efecto la panelera es muy eficiente por el corto tiempo que es para poder trabajar, se reduce lo que normalmente una panelera particular una parada entre 40 a 50 minutos lo que acá puede fabricar cada 7 minutos en el tema de paradas es están eficiente que no utiliza la condición global que es con leña, incluso el costo de leña, en transportar leña y poder manipular sale más cara, entonces los servicios no va ser como lo manifestó usted señor Prefecto cobrada al productor, el productor lleva su materia prima de manera organizada puede ser a través de un GAD Parroquial, a través de un gremio o conjunto de compañeros que quieran hacerlo, tenemos un volumen mínimo que tenemos que respetar, lo que si sería llevar unas 20 toneladas para poder trabajar, si podemos parar un día, parar y volver al siguiente día, con esto se reduce el costo de producción en un 30 o 40 por ciento que normalmente se realiza en las paneleras tradicionales, el caldero se alimenta con el mismo bagazo, tienen la producción mejor que la leña de madera normal que se conoce, en algún momento se puede utilizar para el encendido el apoyo con algo de leña simplemente es para poder prender nada más, de ahí es un sistema muy eficiente, hay que cuidar el producto también, hacerle girar en 304° de alimenticio está dentro de la norma, y tenemos ya un equipo técnico, un equipo personal del sector también que se ha capacitado y que están siendo ya parte del proceso, ya le hemos trabajado, tomando algunos correctivos que van normalmente apareciendo en el camino pero la fábrica esta ya para poder trabajar en el momento que nosotros tengamos la autorización de la Cámara señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Director, yo pienso que ya se hicieron las pruebas necesarias y por eso es que se pasó acá una vez probada y ahí nos permita decir que, de parte muy práctica tenemos la posibilidad de echarles una mano que es parte de las competencias directas que tienen el Gobierno Provincial de Pastaza para el apoyo al sector productivo, entonces con esto debo dejar abierto el análisis para los compañeros integrantes de la Cámara Provincial y la compañera Consejera, en análisis compañeros, está un técnico al momento, debemos indicar al compañero Consejero que el compañero Marco Terán, a ver como ustedes podrán ver, aquí tienen un tema muy práctico que es para poner en marcha formalmente la panelera, porque ponemos formalmente porque tiene un estímulo que le vamos a dar al sector cañicultor de la Provincia no dice de cualquier lado, solo la provincia aquí no está infiltrado ni sellado otro lugar primero lugar, segundo una vez que esté produciendo permite también la posibilidad de decir señores firmamos el convenio y que nos permita ser parte integrante, como tercer espacio que nos permita estimular al sector productivo, porque esto en definitiva tienen el punto de tratamiento en el orden del día y esto decimos si así la Cámara lo decide ya podemos echar a caminar de manera formal con todas las formalidades necesarias que podamos ya nosotros incluirnos para llamar de manera ya más amplia a los sectores productivos para que puedan hacer porque está debidamente reglamentadas, entonces no podemos decir que ahora que hacemos, simplemente está previsto la mano de obra se sigue calificando porque hemos tenido dentro del componente de equipamiento dice la transferencia de tecnología de parte de los técnicos que equiparon que echaron a caminar esta planta están aislando para que cada vez sigamos fortaleciendo el manejo con técnico del Gobierno Provincial, no incluye más gastos corrientes por servicios profesionales, está previsto dentro de la partida que tienen la dirección de Desarrollo Sustentable como también nos permite soltar al personal que son obreros nuestros, porque nuestro trabajo es especializado y en el tema administrativo nos permitiría mejorar con el concurso de la Empresa Pública Pastaza Progreso EP porque tienen que capacitarnos el espacio de manejar, eso de manera clara, precisa y concreta, señor Consejero Freddy Zabala.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. ZABALA GÓMEZ LUIS FREDDY. – Permítame la palabra señor Prefectos en razón de que es un proyecto que esta de hace tiempo y va ser muy eficiente, yo de mi parte estoy a la espera para poder ser beneficiado también, es un proyecto que es muy bueno y se va utilizar para la producción en este caso de la panela en el tiempo que se requiere, ene se sentido lanzo a moción para que se ponga en marcha para el sector panelera y así mismo este ya en funcionamiento de lo que nosotros estamos en la espera, más que todo nuestros productores no tienen la facilidad y con esto se daría justamente ese apoyo a los agricultores, mucho más si por tiempo va ser subsidiado, eso haría también la ayuda necesaria la Prefectura, de mi parte estoy de acuerdo, en ese sentido mociono se pueda poner en marcha la central panelera.



PREFECTO PROVINCIAL. – Ha elevado a moción el compañero Consejero en los términos que esta propuesto para poner en marcha con la aplicación del Instructivo de Administración y la firma de convenio eso sería señor Consejero, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL LIC. SANCHIM GABRIEL AMBROSIO. – Se le apoya la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo, al estar la moción clara y precisa elevada por el señor Consejero con el respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos a favor por unanimidad de los presentes en relación al sexto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente conforme los términos señalados la Cámara Provincial autoriza poner en marcha la central panelera en Teniente Hugo Ortiz, con el respectivo Instructivo de Administración en los términos que ha sido propuesto como también la firma de convenio con la Empresa Pública Pastaza EP, usted señor Secretario completará las demás formalidades, correrá la resolución respectiva tanto a Desarrollo Sustentable a la Empresa Pública Pastaza EP como también al área Jurídica para que de manera inmediata puedan hacer, el de Desarrollo Sustentable también puedan ya iniciar los procesos de socialización definitivos para entrar en marcha con la respectiva difusión de los servicios que va a prestar esta importante panelera y como está previsto se pueda hacer unas pruebas esto no es parte de la resolución pero debemos asistir, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 351-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, para lo siguiente: **1.-** Poner en marcha la Central Panelera que se encuentra ubicado en la Parroquia Teniente Hugo Ortiz de la provincia de Pastaza; **2.-** Aprobar el Instructivo para la Administración y Uso de la Central Panelera, y la entrega de recursos no reembolsables en calidad de "Donación", según lo determinado en el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y Art. 1 del Reglamento del Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y de acuerdo al Informe Técnico; **3.-** Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**; y, la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización, Transporte Multimodal y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, "**PASTAZA PROGRESA E.P.**" con el objeto de establecer un compromiso de cooperación, iniciativas, y acciones que promuevan las actividades productivas en la Central Panelera de Teniente Hugo Ortiz de la provincia de Pastaza. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SÉPTIMO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EJECUTAR EL SIGUIENTE PROYECTO: "PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES, EN LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ALCANCE PROVINCIAL, Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PROVENIENTES DE LOS APORTES ECONÓMICOS DEL SECTOR

HIDROCARBURÍFERO, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS, DELEGACIONES Y PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL CAMPO VILLANO DEL BLOQUE 10....."

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3509-M
Puyo, 15 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General

ASUNTO: PLUSPETROL ECUADOR - EN ATENCIÓN AL OFICIO NRO. GADPPZ-GADPPZ-2022-1402-O

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DATH-2022-5638-M

1. RELACIÓN SUSCINTA DEL TEMA QUE SE TRATA O PETICIÓN

I.1. En relación al memorando número GADPPZ-DATH-2022-5638-M, de fecha 8 de septiembre del 2022, suscrito por la Ingeniera Johana Castillo Chasi, en calidad de Directora del Departamento de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, donde hace referencia al Oficio número GADPPZ-GADPPZ-2022-1402-O, PLUSPETROL ECUADOR B.V, luego del antecedente, base legal, análisis, concluye "Por las consideraciones expuestas, esta UATH emiten dictamen favorable para la suscripción del proyecto de convenio al que me refiero en el asunto, una vez que han sido acogidas las recomendaciones indicadas en el cuadro precedente".

I.2. En uso de las atribuciones determinadas en los numerales 1 y 3 del artículo 20 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional Por Procesos del Gobierno Provincial de Pastaza constante en la Resolución No. 300-GADPPz-2021, me permito poner en conocimiento un el alcance al Informe Legal emitido por Procuraduría Síndica en el memorando número GADPPZ-PROCURADURÍA-2022-2889-M, de fecha 13 de junio de 2022, en los siguientes términos.

II. ANTECEDENTES

II.1. Con fecha 25 de mayo del 2022, mediante memorando número GADPPZ-PLANIFICACIÓN-2022-3513-M, suscrito por la Ingeniera Karina de los Ángeles Guerrero Acosta, emite el informe de viabilidad para la suscripción del convenio referente a "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS QUE SEAN FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAMPO VILLANO BLOQUE 10", realizando algunas observaciones al borrador del Convenio.

II.2. Con fecha 27 de mayo del 2022, mediante memorando número GADPPZ-DATH-2022-49-53-M, suscrito por la Ingeniera Johana Castillo Chasi Directora de la Dirección de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, emitió dictamen no favorable para la suscripción del borrador conforme lo indica en el memorando y que debe la Compañía PLUSPETROL ECUADOR B.V., realizar las recomendaciones sugeridas emitidas por la Dirección de Planificación del GADPPz.

II.3. Mediante memorando número GADPPZ-PROCURADURÍA-2022-2889-M, de fecha 13 de junio de 2022, la Procuraduría Síndica del GADPPz, emitió Informe Jurídico indicando que: **SI** es procedente la firma del Convenio siempre que la empresa PLUSPETROL ECUADOR B.V., cumpla con las recomendaciones del Departamento de Planificación, además indicó en el **Acápito V.3.2**, que "La Empresa PLUSPETROL ECUADOR B.V., para el cumplimiento de todas y cada de las cláusulas constantes en el borrador del convenio, deberá desembolsar todo el presupuesto acordado en el borrador del convenio en su totalidad sumando los cuatro años, para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ejecute de manera planificada todas y cada una de las cláusulas constantes en el convenio".

III. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

III.1. Una vez que la empresa PLUSPETROL ECUADOR B.V., ha cumplido con todas las recomendaciones y observaciones realizadas por el Departamento de Planificación y por la UATH del GADPPz, quien ha revisado y analizado técnicamente el borrador del convenio por ser el ente principal para que se lleve a cabo la firma de este convenio de acuerdo a sus facultades y atribuciones constante en la Ley Orgánica del Servidor Público, razón por la



Sesión Extraordinaria de Consejo, 16 de septiembre de 2022.

Página -28-

cual me abstengo lo recomendado en el **Acápite V.3.2 constante en el memorando número GADPPZ-PROCURADURÍA-2022-2889-M**, de fecha 13 de junio de 2022, por lo tanto la Procuraduría Síndica **ACOG** el Informe Técnico de la Dirección de Administración de Talento Humano y **RECOMIENDA** a la máxima autoridad Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial, nuevamente que **SI** es procedente la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS QUE SEAN FINANCIADOS CON FONDOS PÚBLICOS EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAMPO VILLANO BLOQUE 10, por cuanto se ha cumplido con todas las observaciones, sugerencias y recomendaciones para la firma del presente convenio.

III.2. En cuanto al antecedente, análisis y conclusiones, fundamento constitucional y legal, así como las recomendaciones (con excepción de la recomendación señalada) consta en el memorando número GADPPZ-PROCURADURÍA-2022-2889-M, de fecha 13 de junio del 2022.

III.3. Dispóngase notificar al señor Secretario General para conocimiento del Pleno de la Cámara Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante el sistema QUIPUX por ser funcionario de la institución.

Es todo cuanto puedo informar conforme se me solicita.

Atentamente,

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores consejeros este informe se ha dado con los compañeros que están en talento humano y jurídico había algunas correcciones por eso es el último informe en estas consideraciones porque los compañeros de talento humano iban hacer algunas correcciones y así mismo el departamento jurídico por eso está en ese sentido el informe, pero ya cuando se ha corregido todo, sea subsanado dijeron que es favorable solo para conocimiento de la Cámara.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, la señora Consejera, los señores Consejeros Provinciales, efectivamente lo que ha señalado el señor Secretario, esto no es un tema nuevo, hemos venido trabajando desde hace un tiempo atrás y son las obligaciones que tiene la compañía como parte de undanate, todas y cada una de espacio a la comunidad, debía decir hay vienes, en este caso el apoyo para que se perfeccione el personal de las comunidades que han logrado tener en este caso títulos profesionales de la zona de influencia del área petrolera, entonces en este animo que debo yo señalarles que efectivamente ha sido un proceso en el crucial del primer planteamiento pero resulta que la compañía decía le damos una parte en sistema de personal, en concreto les dije, señores queremos financiar para cuatro años a profesionales de distintas de distintas formaciones a fines para las competencia del Gobierno Provincial, entonces como tal dicen, les damos los recursos pero cuál era la inconformidad de acuerdo a los informes que están acá, nosotros al ser en tema practico de institución pública tenemos todos los beneficios de ley, lo que permite la ley, décimo tercero, décimo cuarto, las vacaciones, todas y cada una, y las liquidaciones, tenían que ser anualizadas, eso era un poco la incomodidad que había, una vez que entendieron que todo estaba debidamente señalado y estaba debidamente presupuestada, no lo que nosotras queramos, si no lo que dice la ley, la ley de contratación pública para el personal en régimen LOSEP que nos dice, a los profesionales categorizados de acuerdo a cada uno de los rangos que tiene de acuerdo a la estructura orgánica funcional del Gobierno Provincial, cual es la que pueden ganar, como ustedes verán es una propuesta de 1.581.003,5 dólares que va para cuatro años, de manera proporcional para cuantos profesionales para 14 profesionales de la zona de influencia del bloque 10 y que ellos han sido en este caso becados por la compañía desde el momento en su tiempo fue Burlington luego paso Pluspetrol antes de Pluspetrol fue AGIP, entonces una vez que se ha subsanado todos los espacios que esa exigencia de la parte de talento humano en cuanto que a nosotros lo que no va a implicar gasto adicional, porque es un convenio, porque nos van a decir más personal, ese convenio es para perfeccionarles a ellos, pues tenemos fuente de financiamiento directos para todos los monumentos de beneficio de ley para los compañeros, el plan de administrar del Gobierno Provincial lo que busca es ser experticia para que los compañeros de la zona de influencia puedan saber cómo funciona el sector publico pero que también que podamos capacitarles para ser generadores de la presentación del proyecto en beneficio de sus comunidades, ustedes saben que en una comunidad que hay que sintetizar el oficio en una doble hojitas más ya es un proyecto, aquí en estos cuatro años ellos quieren perfeccionar a ese personal en cada una de las áreas, pero deberán cumplir las mismas exigencias a cargo de las áreas que sean asignados, entonces esto es lo que tiene este convenio, de alguna manera va alivianar la presión que tiene la compañía, nos a permitir también tener profesionales de la zona que sean capacitados para nuestros compañeros Directores y jefes departamentales en cada una de las áreas, Gobierno Provincial lo que va hacer es

administrar el personal y también tener el flujo de efectivo por año para pagar a ese espacio de compañeros que son financiados por Pluspetrol, no significará ni compromiso y tampoco que tenga permanencia acá, porque es un convenio, el aspirante durará mientras esté presente la fuente de financiamiento, esto es en resumen lo que tiene aquí este proyecto adicional lo que ha señalado el señor Secretario, si alguna inquietud adicional tienen pueda ser absuelta por la ocmOpañera de talento humano, pero ahí están los anexos necesarios y ustedes podrán ver que aquí en unos de los anexos ellos nos envían un listado de personal de cada una de las comunidades y que es lo que están diciendo, también hay mucha habilidad de nuestros compañeros, acá nos dicen vea tienen 28 compañeros del bloque 10 y ahí dicen ustedes hagan el mecanismo de selección para que escojan 14, pero el que califica ahí está, pero ustedes verán en unos de los anexos esta esos 28, de esos 28 hay que escoger 14, pero esos 14 tienen la posibilidad de decir señores tienen la posibilidad de ganar un sueldo digno que permite la ley y permite profesionalizarse para retornar luego a sus comunidades a servicio de ellos pero también pueden ir a cualquier otra institución donde darán la prestancia necesaria para desempeñar como profesional que conocen el manejo de la cosa pública, esto en resumen señora Consejera, señores Consejeros provinciales, en análisis, mi estimada Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, permítame primero felicitar por el proyecto que está muy claro y preciso, después de haber evacuado todo lo que les han corregido pues vemos que está ya listo para ser presentado para la autorización de la Cámara al señor Prefecto para que realice el convenio del séptimo punto del orden del día, sustentadme en el informe jurídico del Dr. Danilo Andrade, gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señora Consejera Isabel Heras, ¿ha elevado a moción para que se pueda autorizar la suscripción de este convenio como está planteado, alguien apoya la moción?, tienen apoyo la moción, el señor Secretario teniendo la moción clara y precisa en los términos que ha sido planteada con el apoyo respectivo, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Ausente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio del Cantón Pastaza Lic. Sarmiento Eras Oscar, **Ausente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

SECRETARIO GENERAL. – – Señor Prefecto, señores Consejeros 5 votos a favor por unanimidad de los presentes en relación al séptimo punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente autorizan la suscripción del convenio Interinstitucional de Pluspetrol Ecuador Bv y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en los términos que han sido planteado, usted señor Secretario completará las demás solemnidades buscara resolver las respectivas tanto a la empresa Pluspetrol para que puedan comparecer para firmar el convenio y también al área Financiera como al área de Talento Humano para que puedan hacer los espacios de aplicación de este importante convenio y que también puedan perfeccionar la transferencia para la respectiva aplicación y de lo cual nos pueda mantener informado, en hora buena por la gente del bloque 10 y también por la institución que permitirá no gastar gasto corriente mayor pero 14 profesionales de la zona permitirá trabajar en esta institución y que no le implica gasto al Gobierno Provincial, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:



➤ **RESOLUCIÓN N° 352-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza, para que pueda suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre PLUSPETROL ECUADOR B.V. y el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para ejecutar el siguiente proyecto: **"Para la formación y capacitación, de un equipo de profesionales, en la gestión y elaboración de proyectos de alcance provincial, y ejecución de proyectos a ser financiados con fondos públicos o privados,**

provenientes de los aportes económicos del sector hidrocarburífero, de acuerdo a sus competencias, delegaciones y planificación de desarrollo, en favor de las comunidades del ámbito de influencia del campo Villano del Bloque 10.....". Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

OCTAVO PUNTO: CLAUSURA

PREFECTO PROVINCIAL. – Previo a la clausura quiero dar a conocer ustedes verán aquí esta Danielita Vallejo la compañera es nueva Directora de Comunicación, la compañera Angélica la anterior Directora de Comunicación ella es funcionaria de Patronato por requerimiento institucional Patronato dijo que debe retornar luego de tres años entonces al ser dueño de la partida nosotros simplemente decir que puede retornar a su lugar de origen, tenemos profesionales con el perfil muy alto como en este caso tenemos un perfil de cuarto nivel y aquí está la compañera Danielita Vallejo que les presento formalmente esta desde este mes siendo ya en plenas funciones como Directora de Comunicación, bienvenida, habiéndose tratado todos los puntos y motivos de la presente convocatoria se agradece la presencia de la compañera Isabelita Heras esta delegada del Municipio del Cantón Mera, al señor Alcalde del Municipio de Santa Clara Jervis Arboleda, a los señores Consejeros representantes de Juntas Ambrosio Sanchim de Simón Bolívar, al dilecto amigo Freddy Zabala de la parroquia Tarquí, a los señores Directores jefes departamentales, gracias por su presencia señor Secretario se declara formalmente clausurado la presente sesión de Consejo.

SECRETARIO GENERAL. – Siendo las 20:44, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO